

**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00308 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A. –NIT: 860.034.313-7
Demandado	Juan Sebastián Trujillo Santos –CC.1.075.301.400
Decisión	Incorpora respuesta oficio

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente escrito allegado por el instituto de transporte y tránsito del Huila en atención del oficio N° 834 del 31/10/2023, mediante el cual informa que “*Es viable el registro de la medida de embargo*”. Para dar cumplimiento a lo ordenado el interesado debe de realizar el pago.

Lo anterior en conocimiento de la parte actora para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese**Omar Vásquez Cuartas**
Juez

S.B

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1b7cc5dd837b76c4ff9513e5fd543da023abacd82687d706f5abe0dd83a126**

Documento generado en 29/01/2024 03:29:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**